JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de octubre de dos mil veinte.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO instaurada por CARMEN ELBA MENDIETA SALINAS en contra de JULIO CESAR y LUIS ENRIQUE CASTILLO MENDIETA, en calidad de herederos determinados de LUIS ENRIQUE EXCELINO CASTILLO FLOREZ, así como los herederos indeterminados del referido señor.

1.1. REQUERIR a la parte actora, para que allegue copia de los registros civiles de nacimiento de CARMEN ELBA MENDIETA SALINAS y LUIS ENRIQUE EXCELINO CASTILLO FLOREZ, con el fin de verificar las notas marginales que obran en los referidos registros.

2. NOTIFICAR a los demandados. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3. EMPLAZAR a los herederos indeterminados de LUIS ENRIQUE EXCELINO CASTILLO FLOREZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4. RECONOCER personería jurídica al abogado JHOHAN FREDY MENDIETA PALACIOS, para actuar como apoderado judicial de la demandante, con las facultades y para los fines previstos en el poder otorgado.

4.1. Por lo anterior, téngase en cuenta que la sustitución de poder visible a folio 2 se ajusta a derecho, de conformidad con lo normado en el artículo 75 del C.G.P., en consecuencia, se RECONOCE como apoderada judicial de la demandante a la abogada ANA RAVELO CRISTIANO, en los términos y para los fines conferidos en el poder.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 126 el a la hora de las 8:00 a.m.

30 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31ba5d9d7ae48f82f68b6e6844ccaab8c81e26e93cc8c126b2eb06c72bda6e93**
Documento generado en 29/10/2020 05:12:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica